

Marcos Paz,

2024.-

VISTO:

22 OCT 2024

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 35/2024 relativa a “Incorporar contenidos con perspectiva de género en la formación obligatoria para la obtención de la licencia de conducir e el Municipio de Marcos Paz”

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Octubre de 2024 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 35/2024, relativa a “Incorporar contenidos con perspectiva de género en la formación obligatoria para la obtención de la licencia de conducir e el Municipio de Marcos Paz”

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 “constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)”;

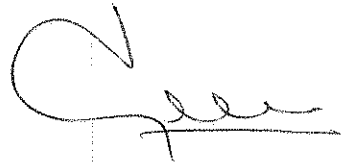
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 35/2024 referente a “Incorporar contenidos con perspectiva de género en la formación obligatoria para la obtención de la licencia de conducir e el Municipio de Marcos Paz”

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

A.A  
E.M  
E.M



AGRIM. RICARDO PEDRO DURBINI  
INTENDENTE MUNICIPAL

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Aristóbulo del Valle 1946 - 0220 477 0018 - info@marcospaz.gov.ar

Doc. N° 447 Año 2024 Folio

